

Amado Hijo D.<sup>n</sup> Bart.<sup>me</sup> de Rada, y que en su <sup>ho</sup> producido  
cárgas, Cargas y Réparos le distribuya por iguales  
partes entre sus dos Nietos F. Jacobo y Maria Spinora,  
y Juanano, y D.<sup>n</sup> Pedro de Rada y Spinora para que  
con este Supragio pueda darsele carrera, y educacion  
correspondiente a sus nobles circunstancias, con declara-  
cion de que si alguno de los dos falleciere antes de  
cumplir los veinte y cinco años, sea una dña. mitad  
de producido en el hermano, o hermana que le subroga  
manteniendole siempre, y hasta el cumplimiento de dña.  
tercia la Administracion, manejo, y distribucion de dña.  
Cana el expresado su hijo D.<sup>n</sup> Bart.<sup>me</sup> de Rada, y en el  
caso de verificarse la muerte de este antes de cum-  
plir los veinte y cinco años D.<sup>n</sup> sus Nietos es su  
voluntad con la Administracion, percepcion, y distri-  
bucion de los productos répidos por su hijo D.<sup>n</sup> Pedro  
Regalado Spinora Governador que es actual de la  
Ciudad de Vexer de los Caballeros, y en defecto de este  
su hija D.<sup>a</sup> Maria Maxia de Spinora, sin que ni en  
otro forma se verifique de estas declaraciones  
que solo se dirigen a proporcionar a D.<sup>n</sup> sus  
Nietos los medios mas seguros para sus adelanta-

